



**ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE LA ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, introducido por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones al Plan Estratégico no precisa de la autorización previa del Gobierno de Aragón exigida en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

En virtud del artículo 14.1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y, más concretamente a la Dirección General de Planificación y Equidad, el ejercicio, entre otras, de las siguientes competencias: *b) La creación, implantación, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos relativos a la educación no universitaria dependientes o de titularidad administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en todos sus niveles y modalidades educativas, así como la colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento para la programación y planificación de las inversiones en equipamientos e infraestructuras de los mismos; c) La gestión de los edificios e instalaciones de todos los centros públicos de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón adscritos a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en colaboración con los Servicios Provinciales; y i) La coordinación con los Ayuntamientos y Comarcas para garantizar el servicio educativo, con especial atención a la red de Escuelas Infantiles municipales.*



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, incorpora en su epígrafe 3.2 dedicado a las líneas de subvención que gestiona la Dirección General de Planificación y Equidad, como área de actuación la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional. Esta área de actuación se estructura en tres programas. El programa 422.1 se centra en la Educación Infantil y Primaria y tiene por objetivo estratégico el siguiente: apoyar la función social de facilitar el acceso a la educación infantil a los niños de 0 a 3 años, promoviendo la conciliación de la vida familiar y laboral, y asegurando una continuidad a la oferta educativa, con especial atención al medio rural. Este programa actualmente incluye una única línea de subvención bajo un objetivo estratégico.

La pandemia internacional de covid-19 y la rápida propagación de la enfermedad han conducido a una grave crisis sanitaria con un importante impacto social y económico frente al que se ha tomado la iniciativa desde la Unión Europea. El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un paquete de medidas de gran alcance en el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea ("Next Generation EU"). Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se ha concretado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

El PRTR incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales. La distribución de las inversiones prevista en el plan se instrumenta, a su vez, a través de 10 políticas palanca que tienen como finalidad el impulso de la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro. Esas 10 palancas recogen 30 componentes en los que se articulan los proyectos de inversiones y reformas.

Dentro de la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la Educación temprana de 0 a 3 años, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) está desarrollando el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años. Dentro de este componente se incluye el "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 a 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de funcionamiento", como la Inversión 1 del componente 21 (C21.11).

Esta inversión debe ser ejecutada por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Planificación y Equidad de este departamento, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre. Con fundamento en



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

lo anterior, la Dirección General de Planificación y Equidad, mediante memoria firmada el 1 de diciembre de 2022, ha propuesto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento, en los siguientes términos: la inclusión de un nuevo objetivo estratégico dentro del “Programa 422.1 Educación Infantil y Primaria”, así como la inclusión de una nueva línea de subvención.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la **modificación número 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte**, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, consistente en de inclusión de un nuevo objetivo estratégico y una nueva línea de subvención dentro del programa el programa 422.1 de Educación Infantil y Primaria, que gestiona la Dirección General de Planificación y Equidad de este departamento, cuya ficha se incluye como anexo a esta orden según la siguiente descripción:

**3.2.3.2 Objetivo estratégico:** La extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

- Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.3.2.1)

Financiación con cargo a fondos MRR de inversiones (obras y/o equipamiento) y gastos de funcionamiento para la creación de nuevas plazas de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas de titularidad local.

**Segundo.-** La modificación número 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se aprueba en la presente orden, surtirá efectos desde su firma.

**Tercero.-** El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sus actualizaciones y eventuales modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de esta orden el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ECD 20-23**  
**Modificación 6 - Ficha 3.2.3.2.1**

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>Dirección General de Planificación y Equidad</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 422.1 Educación infantil y primaria	
<b>Objetivos estratégico 3.2.3.2.</b>	
La extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas a través de la creación de nuevas aulas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).	

<b>Línea de subvención 1:</b>	
Financiación con cargo a fondos MRR de inversiones (obras y/o equipamiento) y gastos de funcionamiento para la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en escuelas de titularidad local.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
La Dirección General de Planificación y Equidad.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
La creación de nuevas plazas mediante la financiación de inversiones en infraestructuras de escuelas de educación infantil de titularidad local y de los gastos de funcionamiento correspondientes para la creación de nuevas plazas. Todo ello de acuerdo con los objetivos recogidos en la medida C21.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	X
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
504.339,92€ en el año 2022.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en su totalidad.	100%
<b>h) Plan de acción:</b>	
La concesión de la subvención directa se formalizará mediante convenio.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Número de nuevas plazas creadas en escuelas infantiles de titularidad local según los objetivos recogidos en la medida C21.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	